

COMUNICADO DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y PARTICIPACION CIUDADANA


Esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto, entre otros, en los artículos 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. 17 y 18 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y demás preceptos concordantes, ha posibilitado la participación de los vecinos y vecinas de este municipio en el desarrollo de las sesiones del Ayuntamiento Pleno, como uno de los medios de fomento de la participación ciudadana en la vida local, y ello conforme lo previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 14 de julio de 2023, ha modificado el horario de celebración de los plenos ordinarios, que se desarrollarán el segundo jueves de cada mes, a partir de las 10.00 horas, y ello supone a su vez una modificación del régimen de las peticiones de participación de asociaciones y vecinos

Con el fin de seguir favoreciendo la participación ciudadana en el desarrollo de las sesiones plenarias, para general conocimiento, y mediante la correspondiente comunicación a las entidades ciudadanas, se hace necesario establecer los criterios a cumplimentar para la presentación de solicitudes que afectan al contenido del artículo 29 del Reglamento de Participación Ciudadana, y ello en consonancia con el nuevo horario de celebración de las sesiones plenarias ordinarias.

Y así, con el fin de tramitar las peticiones de participación, se deberá interpretar **que las peticiones de participación deberán tener entrada en el Ayuntamiento, como mínimo, dos horas antes del cierre de las Dependencias Municipal, el día anterior a la celebración de la sesión correspondiente.**

Asimismo, y con la misma finalidad, para el supuesto de que se desee intervenir telemáticamente, se deberá comunicar dicha intención de forma expresa en el escrito que se presente, facilitando la información del correo electrónico correspondiente para llevar a cabo la conexión.


Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - CONCEJAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA Ver firma	Fecha: 20-09-2023 12:33:01	
Nº expediente administrativo: 2023-052639 Código Seguro de Verificación (CSV): 52B7CC71B85D5FBC19EDAC14110D7FE5 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/52B7CC71B85D5FBC19EDAC14110D7FE5 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-09-2023 12:33:28 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-09-2023 12:33:28	

De este comunicado se deberá dar traslado a las entidades ciudadanas y se publicará en la web municipal para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.
**EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE DEPORTES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA,**
Fdo.- Badel Albelo Hernández.
(Documento firmado electrónicamente)

"Artículo 29 del Reglamento de Participación Ciudadana:

Las solicitudes mencionadas en el artículo anterior, deberán tener entrada en el Ayuntamiento, como mínimo, dos horas antes del cierre de las Dependencias Municipales, el día de la celebración de la Sesión correspondiente. La duración de la intervención no podrá sobrepasar los quince minutos y tendrá lugar a continuación de la lectura del dictamen que corresponda."

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - CONCEJAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Fecha: 20-09-2023 12:33:01	
Nº expediente administrativo: 2023-052639 Código Seguro de Verificación (CSV): 52B7CC71B85D5FBC19EDAC14110D7FE5 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/52B7CC71B85D5FBC19EDAC14110D7FE5 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-09-2023 12:33:28	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-09-2023 12:33:28	